





FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION

Nombre de la Experiencia: EL FESTIVAL DE LAS LETRAS

Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia)

LENGUA CASTELLANA, CIENCIAS NATURALES, ARTISTICA.

Líder(es) de la experiencia:

MARIA VICTORIA VARGAS ROJAS

Municipio: GARZON Zonas: (Rural / Urbano-Rural): RURAL

Establecimiento Educativo: I.E. EL RECREO

Sede Educativa: PAN DE AZÚCAR Código DANE Sede: 241298000951

¿ES UNA EXPS TIC? SI NO X

(si aplica marcar enfrente con x)

CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA —TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):

NA

EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA EXPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?

NA

PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia

A los estudiantes de la sede se les dificulta aprender a leer y escribir, no poseen libros, ni material necesario en sus casas para hacer los refuerzos que se requieren para un óptimo desarrollo de la lecto-escrítura, con la experiencia se logra aplicar la teoría de las inteligencias múltiples para que todos aprendan de acuerdo a su potencial, sus capacidades y puedan desarrollarse a través de todas sus inteligencias.

TIEMPO DE DESARROLLO:

Durante todo el año en las dos horas de literatura de todos los viernes de 7:30 a.m. a 9:30 a.m.

ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)
La experiencia la ha desarrollado la docente titular de la sede unitaria Pan de Azúcar durante los nueve años de permanencia en la escuela.

POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)

Se desarrolla con los grados Preescolar (4 estudiantes), primero (5 estudiantes), segundo (4 estudiantes), tercero (3 estudiantes) y quinto (2 estudiantes).

BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación











Se facilita la implementación por tener un solo grupo en el mismo espacio y conocer la necesidad académica de cada estudiante y porque los padres de familia colaboran y se dificulta un poco por no contar con los recursos necesarios para la adquisición de los alimentos y material de apoyo.

RESULTADOS

Con la implementación de la experiencia significativa los educandos de preescolar aprenden a conocer fácilmente el abecedario, los estudiantes de grado primero aprender fácilmente a leer y escribir; los demás educandos refuerzan su lectura y escritura, crean textos a partir de la experiencia de saborear los alimentos de acuerdo a la consonante que se esté viendo, analizan situaciones de los personajes de los cuentos, dibujan las imágenes que más les haya gustado de la historia y aprenden a compartir entre todos en una sana convivencia, respetando las ideas y opiniones de cada uno.

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS

Ninguno por parte de las directivas de la Institución Educativa. Agradecimiento de los padres de familia y la satisfacción de ver los niños y niñas superar sus dificultades y aprender con facilidad.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Ampliar cada día el proyecto con más elementos que ayuden al mayor entendimiento de las letras y al mejoramiento de la lectura, la escritura, la producción textual y la relación con su entorno.

Docente Nombre y Apellidos: María Victoria Vargas Rojas
Firma: Upina Victoria Vargas Rojas
Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: <u>Kelly Johana Vidal</u>
Firma:
Rector Nombre Apellidos: Miller Arcadio Rojas Ramírez
Firma:
Otros Asistentes:
Nombre y Apellidos: <u>Cristian Olaya</u> Cargo: <u>Docente de Castellano.</u>
Nombre y Apellidos; Andrés Fabián Lizcano Corrales Cargo: Docente Tecnología e informática.
Nombre y Apellidos: Judith off cargo: coordinadora
Firma: Kindle Co











Nombre y Apellidos:	Indra Sierra	Cargo: Praesion	1 Apoyo	Pedegóg/10
Firma:	mulegielso.	_	. 0	0 0

Nota: Si_x__ NO___ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).









AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

MARIA VICTORIA VARGAS ROJAS, identificado con C.C. No 26.452.650 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto EL FESTIVAL DE LAS LETRAS del Establecimiento Educativo EL RECREO, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a FOTOGRAFIAS producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a FOTOGRAFIAS producto del proyecto EL FESTIVAL DE LAS LETRAS del Establecimiento Educativo EL RECREO en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto EL FESTIVAL DE LAS LETRAS se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el PROYECTO EL FESTIVAL DE LAS LETRAS se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto EL FESTIVAL DE LAS LETRAS a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto las fotografías ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas - y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA. CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo EL RECREO y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Firma: Unia Victoria larga Roja O Nombre: Horia Victoria Varges R. Identificación: 26.452.650





ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados LOS CEDENTES y CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará EL CESIONARIO, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

- Que EL FESTIVAL DE LAS LETRAS ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa El Recreo de la Ciudad Garzón identificada con Código DANE 241298000901
- 2. Que EL FESTIVAL DE LAS LETRAS tiene como propósito Mejorar la comprensión del abecedario en el grado Preescolar. Mejorar la lectura y escritura en el grado primero y trabajar comprensión, análisis y producción de textos con sentido en los grados segundo, tercero y quinto
- 3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de programa experiencias pedagógicas significativas.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, LOS CEDENTES, ceden sus derechos sobre EL FESTIVAL DE LAS LETRAS descrito en las consideraciones a EL CESIONARIO para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaria de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento LOS CEDENTES declaran: 1. EL FESTIVAL DE LAS LETRAS en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad LOS CEDENTES asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra EL CESIONARIO por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por EL CESIONARIO. 3. El FESTIVAL DE LAS LETRAS, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al CESIONARIO, facultades para: 1. Usar EL FESTIVAL DE LAS LETRAS de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al EL FESTIVAL DE LAS LETRAS para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al CESIONARIO, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al EL FESTIVAL DE LAS LETRAS para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoria del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del EL FESTIVAL DE LAS LETRAS, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer EL FESTIVAL DE LAS LETRAS, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo





consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Éste Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 06 de septiembre de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA Gobernador del Huila

MUNICIPIO	GARZÓN - HUILA
INSTITUCIÓN EDUCA	EL RECREO
SEDE EDUCATIVA	PAN DE AZÚCAR
CODIGO DANE SEDE	241298000951
NOMBRE DEL PROYE	EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA
NOMBRE DEL PRODU	EL FESTIVAL DE LAS LETRAS







LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO

	NIBRE DEL PRODU		TIVAL DE LAS LETRAS			
E	CHA DE VISITA	03/09/2019 ZON	IA RURAL			accompany of the contract of t
VC	NO	MBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	MARIA VICTORIA	VARGAS ROJAS	26 .452 .650	3106074475	DOCENTE	Main Victoria Vary
2						
3						
4				and the second s		
5						
6						
7	And the state of t					
8						
9						
10						